



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N°138/2025

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Pamela Rivera y el Sr. Vicente Rivera (Expte. 145/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, los mismos solicitan la condonación y eximición del pago del impuesto patente automotor; dado que, el vehículo sobre el que solicitan dicho beneficio es para el exclusivo traslado de su madre, Matilde Matamala, cuyo diagnóstico es artritis reumatoide con compromiso de otros órganos o sistemas visión subnormal de ambos ojos, según certificado único de discapacidad que obra en el expediente respectivo.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago...los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y 217 modificatorias) o la legislación que las reemplace...".

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide hacer lugar a lo solicitado por las razones precedentemente expuestas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: CONDONASE a la Sra. Pamela Rivera DNI: 30.190.936 y al Sr. Vicente Rivera DNI: 10.657.337 la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0022136.

ART.2º: EXIMASE a los Sres. Rivera del pago del impuesto patente automotor que recae sobre el vehículo mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplados en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 124 Inc. g.

ART. 3º: NOTIFIQUENSE a los vecinos que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto patente automotor ante el

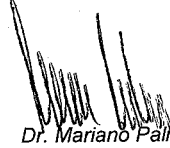


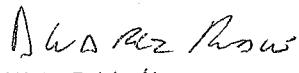
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 18 de agosto de 2025.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N°138/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Sept. de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel